



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
Pesquero del Perú
ITP

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N° 016-2012-SANIPES/ITP

**EXIGENCIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
PESQUEROS HABILITADOS**

El Instituto Tecnológico Pesquero del Perú, en su condición de Autoridad Competente del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), hace de conocimiento a los establecimientos de procesamiento pesquero y acuícola habilitados, lo siguiente:

1. De acuerdo a la normativa sanitaria vigente, los establecimientos/plantas que cuenten con cámaras de almacenamiento de producto congelado, deben instalar un dispositivo de registro continuo de temperatura, el cual debe estar situado en un lugar donde sea fácilmente visible. El sensor de temperatura del lector, debe estar ubicado en la zona de la cámara donde la temperatura sea más elevada, de acuerdo a un estudio de distribución de temperatura que se efectúe en dicho ambiente con este propósito.
2. El plazo para la instalación del dispositivo mencionado en cámaras de producto congelado tiene como fecha límite hasta el 30 de junio de 2012.
3. Los establecimientos de procesamiento pesquero y acuícola que se encuentran adecuados con el Comunicado N° 053-2011-ITP/SANIPES (habilitadas para la UE), deben además cumplir con lo establecido en el numeral (1) del presente Comunicado.



Callao, 07 de Febrero del 2012.




Blgo. César Martín Quevedo Vera
Director (e) – SANIPES-ITP




Sr. Rubén de La Sota Grillo
Director Ejecutivo